

Sesión N° 570

Celebrada el 20 de Octubre de 1937

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Cavallero, Flores, Izquierdo, Müller, Phillips, Paredes, Peña y Valdés, el General señor Meyendorf y el Secretario señor del Río, asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento señor Orrego.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

#### Operaciones

de Octubre de 1937, con los siguientes totales:

Vencimientos al Pueblo

\$ 1.332.736.73

Operaciones de Cambio

Período N° 146, 11 al 16 de Octubre

Ley 5.104

Compras M\$ 17.549.46

Ventas " 250.000 -

Decreto - Ley 646

Compras " 40.335.15

Ventas " 262.895.21

Decreto - Ley 103

Compras Oro 177.096.18

Ventas " 78.826.89

Letras de exportación y de seguro

Compras " 218.40

id " 497.10.0

Ventas M\$ 42.669.17

#### Cambios sobre el Exterior

El Secretario dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio

al 16 de Octubre de 1937, cuyo resumen es el siguiente:

#### Saldo en el Banco

M\$ equivalentes a \$ m/c.

Comprado de acuerdo con la Ley 5.104 y Decreto - Ley 646 1.820.439.85 35.239.902.29

Autorizaciones pendientes de la Comisión de

Cambios Internacionales

1.113.298.27 21.566.524.49

Saldo neto disponible

404.341.58 13.673.377.80

Compras de oro de acuerdo con el Decreto - Ley 103,

139.283.34 2.710.241.29

y de letras de exportación y seguro.

Autorizaciones pendientes de la Comisión de  
Cambios Internacionales.

128.445.62 10.250.664.55  
- 389.163.29 - 7.640.423.26

Saldo en contra

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país,  
tenían pendientes al 15 de Octubre de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación

Banco Español - Chil.

9.196.565.45

Banco Italiano

1.039.062.57

10.235.628.20

Las empresas restantes no tienen redescuentos pendientes  
a la fecha indicada.

#### Dámenes de la industria

salmiéra visados por el Banco.- ción de Ventas de Salitre y Yodo de Chile tenía operaciones vigentes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.450.000.-

#### Tasas de descuento.

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4/2%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (ley 4.806 y 6006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado hasta \$ 20.000.000.-	3%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial.	5%
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (ley 5.621)	4/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (ley 5.621)	5%
Operaciones garantizadas con vales de fiesta (ley 5.069)	4/2%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley n° 182)	4/2%
Operaciones con la industria salinera (leyes n° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la industria salinera (leyes n° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (ley 5.185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (ley n° 5.185)	2%
Prestamos a Instituciones Fiscales (Decreto Ley 4.66, Leyes n° 5.044, 5.088 y 5.441)	1%
Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (ley 5.394)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (ley 5.298)	3%
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (ley 4.993)	4/2%
Prestamos al Fisco (ley 5.296)	2%
Prestamos al Fisco (ley 5.331)	2%
Prestamos al Fisco (ley 6.011)	3%
Descuento al Fisco (Decreto Ley n° 364)	2%
Operaciones pendientes del Decreto Ley n° 127.	2%

#### Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.-

El Presidente, señor Subercaseaux, expuso que en conformidad a lo tratado en la sesión anterior correspondía tomar un acuerdo definitivo acerca de la forma en que se dará respuesta al Oficio n° 651 del ministerio de Hacienda, fecha 7 de diciembre p.d., relacionado con la venta de divisas que debe hacer la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile al Banco Central, en virtud de lo previsto en el art. 6º de la ley n° 5.107, por las cantidades necesarias para procurarse la moneda corriente requerida para atender al costo de producción en Chile durante el tiempo comprendido entre el 1º de Abril y el 20 de Junio del presente año.

A continuación los señores Directores Cavallero y

húiller presentaron dos diferentes votos a la consideración del Directorio, sobre cuyas bases estimaron que podía llegarse a un acuerdo para dar respuesta al Oficio mencionado por el señor Presidente.

Después de cambiar diversas ideas entre todos los señores Directores presentes se aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo que deberá insertarse integralmente en la respuesta del Banco al recordado Oficio:

El Banco Central de Chile ha constatado que la Corporación de Fábricas de Salitre y Yodo de Chile, para procurarse la moneda corriente necesaria a fin de atender a sus gastos de producción en Chile, ha obtenido un precio superior al cambio oficial en sus ventas de divisas.

El Directorio del Banco Central estima que la industria salitrera frente a la competencia de los productos sintéticos, a las alzas de costo de producción en el país debidas a aumentos de sueldos y salarios, a las alzas de fletes y sin la compensación de un aumento en el precio medio de venta del salitre en los mercados internacionales, es acreedora a la protección y ayuda del Gobierno, ayuda que le ha sido dada por concesiones especiales de ventas de divisas acogiéndose a la disposición contenida en el inciso 2º del Art. 17 de la Ley N° 5.184.

Como la apreciación del monto de la ayuda que debe otorgarse a la industria salitrera depende de una serie de factores que solo el Gobierno puede especificar integralmente, el Directorio del Banco Central no ve inconveniente para que se fije la cuota que la mencionada corporación debe vender en leyes al Banco Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley N° 5.107, en la forma propuesta por Y. E. el Presidente de la República.

Se levantó la sesión.

The image shows six handwritten signatures in ink on lined paper. From left to right, the signatures are: 1) Alfonso Díaz, 2) Guillermo Interceca, 3) H. P. Allende, 4) Comisión Sandini, 5) G. P. Oates, 6) Resende, and 7) Olalio T. Mayol. The signatures are written in a cursive style, with some names preceded by titles like 'H. E.' or 'Comisión'.